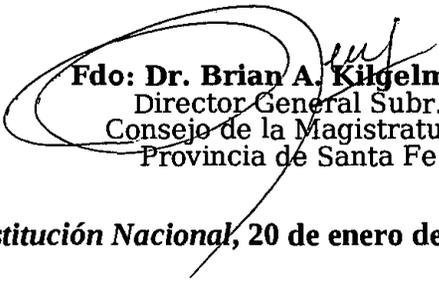




Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

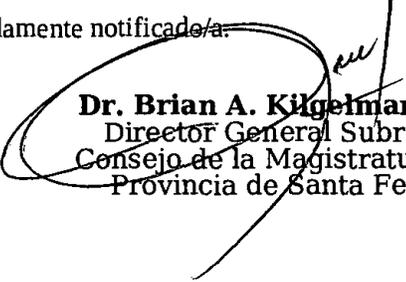
Se deja constancia que a partir de la fecha 20 Enero de 2023 se publica la Resolución N° 005/23, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

  
Fdo: **Dr. Brian A. Kilgelmann**  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 de enero de 2023.-**

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir los cargos de Autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal, la Señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura conforme Decreto N° 1888/22, en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16, por **Resolución N° 005/23** dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°**- Confórmese el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista personal para cubrir los cargos de Autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal; Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N°1; N°2; N° 4 y N° 5 el que quedará integrado de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Dr. SALVADOR, Gustavo; Dr. ZEHNDER, Rodolfo; Dr. ALVAREZ, Enrique Dra. RUBIO, Natalia y Dra. ALONSO, Bibiana y **Miembros Suplentes:** Dra. BORREGO, Myrna; Dra. RUIZ, Maria Soledad; Dra. DURAND Ana; Dr. RIOS, Leandro y Dr. FASCIA, Juan Manuel. **ARTÍCULO 2°.** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de Autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal; Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N°1; N°2; N° 4 y N° 5 creados por Ley N° 13.014, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**. **ARTÍCULO 3°.** Rechazar las inscripciones de las postulantes mencionadas en el **Anexo II**, por no cumplir con las exigencias establecidas en los artículos 82° y 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, la Ley N° 13.014, su modificatoria Ley 13.087 y artículo 13° del Decreto N° 854/16, referidos a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura. **ARTÍCULO 4°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.- **ARTÍCULO 5°.** Regístrese, notifíquese y archívese Fdo. Celia Arena. (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.  
Atentamente.-

  
**Dr. Brian A. Kilgelmann**  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**DECRETO 0854/16:** “**ARTÍCULO 14°** - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“**ARTÍCULO 15°** - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“**ARTÍCULO 28°** – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

**RESOLUCIÓN 0127/16:** “**ARTÍCULO 1°** - Implementense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

**RESOLUCIÓN 0128/16:** “**ARTÍCULO 4°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N° 005**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 20 de Enero de 2023.

**VISTO:**

El expediente N° 02001-0062339-0 mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para Autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal; Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N°1; N°2; N° 4 y N° 5 creado por Ley N° 13.014 y su modificatoria N° 13.807, cuyos mandatos actuales vencen en el mes de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 002/23 emitida por el Sr. Ministro de Gestión Pública a cargo de la cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de las funciones encomendadas por el Decreto N° 1888/22 en el marco de la dispuesto por el Decreto N° 3321/22 se conformó el cuerpo evaluador con los miembros que habiendo sido sorteados en carácter de suplentes, prestaron su conformidad a los fines de desempeñarse como miembros titulares;

Que asimismo se dispuso convocar a sorteo público para dar cobertura a las vacancias acaecidas en el cuerpo evaluador, de miembros titulares y suplentes respetando en su composición la paridad de género y la representación de los distintos estamentos, teniendo en consideración las listas remitidas por los mismos.

Que en fecha 05 de Enero del corriente se realizó el sorteo público en la sede del Consejo de la Magistratura, resultando seleccionadas como miembros titulares la Dra. RUBIO, Nátalia y la Dra. ALONSO, Bibiana y como miembros suplentes la Dra. BORREGO, Myrna; la Dra. RUIZ, María Soledad; la Dra. DURAND Ana; el Dr. RIOS, Leandro y Dr. FASCIA, Juan Manuel;

Que, se han remitido las notas pertinentes a los profesionales seleccionados, los que han manifestado expresamente la aceptación dentro del término previsto;

*Ced*



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

Que, en tal sentido corresponde en esta instancia, proceder a conformar el Cuerpo Evaluador;

Que, por otro lado corresponde de acuerdo al artículo 14° del Decreto N.º 0854/16 y sus modificatorios, proceder a establecer la admisión de los postulantes inscriptos en los cargos en concurso;

Que en tal sentido, la Ley 13.014 y su modificatoria 13.807; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que, conforme lo dispone el artículo 19° de la Ley N° 13.014, para ser Defensor Provincial se deberá reunir las mismas condiciones que para ser Fiscal de Estado y en tal sentido, el artículo 82° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe dispone que se deberán reunir los mismos requisitos que para ser miembro de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo al artículo 85° de la misma;

Que la Ley 13.014 y su modificatoria 13.807, establece que para acceder a los cargos de Defensores Regionales se exigen los mismos requisitos que para acceder al cargo de Defensor Provincial;

Que, el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, dispone los siguientes requisitos: ser ciudadano argentino, título de abogado; 30 años de edad; 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o la magistratura y 2 años de residencia inmediata en la provincia si no hubiere nacido en ella;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo II** no han cumplido con las exigencias consagradas en los artículos 82° y 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe,

00



Provincia de Santa Fe

## **Consejo de la Magistratura**

la Ley N° 13.014, su modificatoria Ley 13.087 y artículo 13° del Decreto N° 854/16, referidos a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura, por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción;

Que la presente puede ser dictada por la Señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura conforme Decreto N° 1888/22, en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

### **LA MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**- Confórmese el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista personal para cubrir los cargos de Autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal; Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N°1; N°2; N° 4 y N° 5 el que quedará integrado de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Dr. SALVADOR, Gustavo; Dr. ZEHNDER, Rodolfo; Dr. ALVAREZ, Enrique Dra. RUBIO, Natalia y Dra. ALONSO, Bibiana y **Miembros Suplentes:** Dra. BORREGO, Myrna; Dra. RUIZ, Maria Soledad; Dra. DURAND Ana; Dr. RIOS, Leandro y Dr. FASCIA, Juan Manuel.

**ARTÍCULO 2°.** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de Autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal; Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N°1; N°2; N° 4 y N° 5 creados por Ley N° 13.014, de los postulantes mencionados en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar las inscripciones de las postulantes mencionadas en el Anexo II, por no cumplir con las exigencias establecidas en los artículos 82° y 85 de la Constitución de la



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe, la Ley N° 13.014, su modificatoria Ley 13.087 y artículo 13° del Decreto N° 854/16, referidos a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura .

**ARTÍCULO 4°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

**ARTÍCULO 5°.** Regístrese, notifíquese y archívese.-

**Cella Isabel Arena**  
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe



Consejo de la Magistratura Provincia de  
Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 005  
Santa Fe, 19 de Enero de 2023

ANEXO I

POSTULANTES ADMITIDOS al Concurso Autoridades del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal;  
Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N°1; N°2; N.° 4 y N.° 5

	POSTULANTE	DNI	DEFENSOR PROVINCIAL	DEFENSOR REGIONAL 1°	DEFENSOR REGIONAL 2°	DEFENSOR REGIONAL 4°	DEFENSOR REGIONAL 5°
1	ARMAS, Gonzalo	21885669	X		X		
2	ALBERTO, Andrea Liliana	16022294		X			
3	ARGENTI, Marcelo Fabian	18244504			X		
4	BUFARINI, Mariano	25328323			X		
5	CASCO, Javier César	21816300		X			
6	CESERANI, Luis Anibal	22889763	X	X	X	X	X
7	DURANDO, Gustavo Decio	22961262		X			
8	FLORES ZANELLA, Carlos María	23429539					X
9	FRANCESCHETTI, Gustavo Daniel	22210302	X				
10	LAPISSONDE, María Valeria	21798647				X	
11	MAENZA, María Laura Cecilia	25959673			X		
12	MAZZA, Magalí Vanesa	28148433		X			
13	MIRÓ, Jorge Leandro	23926402	X	X			
14	MONTENOVI, Esteban Damián	26460919		X			
15	MORENO ROBINSON, Estrella Jorgelina	14587331	X				X
16	RICCARDI, Martín Gabriel	25012765			X		
17	SAVAGNA, Diego Emilio	25303807				X	
18	TONIOLO, Orlando	27318331				X	
19	ZABALA, Silvia Beatriz	12756993	X				

Celia Isabel Arena  
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe



**Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe**

**RESOLUCIÓN N° 005  
Santa Fe, 20 de Enero de 2023**

**ANEXO II**

**INSCRIPTOS RECHAZADOS al Concurso Autoridades del Servicio Público Provincial para la  
Defensa Penal; Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N°1; N°2; N.º  
4 y N.º 5**

	<b>POSTULANTE</b>	<b>DNI</b>	<b>INCUMPLIENTO</b>
1	GON, Maria Cecilia	28148327	Arts. 82 y 85 Const. Pcia. Santa Fe, Ley N° 13.014 mod. por Ley 13.087 y Art 13° Decreto N° 0854/16.
2	CANTERO, Paola Vanesa	30998022	Arts. 82 y 85 Const. Pcia. Santa Fe, Ley N° 13.014 mod. por Ley 13.087 y Art 13° Decreto N° 0854/16.

CO

**Celia Isabel Arena**  
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe